



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora

Secretaría de Gobierno

Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

ESTATAL

Indice en la página número 10

**TOMO CLIX
HERMOSILLO, SONORA**

**NUMERO 29 SECC. II
JUEVES 10 DE ABRIL DE 1997**

1/97



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE SONORA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA

ACUERDO GENERAL NUMERO 1/97, DEL PLENO DEL H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA, QUE DETERMINA EL NUMERO, DIVISION TERRITORIAL EN CIRCUITOS Y DISTRITOS Y ESPECIALIZACION POR MATERIA DE LOS TRIBUNALES REGIONALES DE CIRCUITO Y JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

El Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 117, segundo párrafo y 118 de la Constitución Política del Estado de Sonora, y de conformidad con lo establecido en los artículos 11, fracciones XIV, XV, XVI y XVII, 42, 55, 56, 66 y Quinto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora; y

CONSIDERANDO

Que el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, con la convicción de que en la esencia de las funciones públicas, la actividad jurisdiccional constituye una de las más grandes responsabilidades, inició un profundo proceso de reforma legislativa, con el objetivo de ampliar la cobertura y calidad de los servicios de justicia;

Que el señalado proceso generó un nuevo andamiaje legal que tiende a alcanzar, a partir de la norma constitucional, el mejoramiento permanente de nuestro sistema de administración de justicia;

Que el segundo párrafo del artículo 117 de la Constitución Política local, en forma novedosa, establece que el Supremo Tribunal de Justicia, funcionando en Pleno, determinará el número, división territorial en circuitos y distritos y, en su caso, la especialización por materia de los Tribunales Regionales de Circuito y de los juzgados de primera instancia;

Que en la normatividad que actualmente regula la organización y el funcionamiento de la judicatura sonorense, se instituyó el cambio de denominación de las Salas Regionales del Supremo Tribunal de Justicia, por el de Tribunales Regionales de Circuito, con el propósito de que, desde la connotación de éstos, se denote la autonomía jurisdiccional que detentan, para la resolución de los asuntos de su competencia;

Que el volumen de asuntos de la Primera Sala Regional del Supremo Tribunal de Justicia, con residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, se ha incrementado extraordinariamente, según los datos estadísticos relativos, lo que hace necesaria la creación de un diverso tribunal de este tipo;

Que, en un esfuerzo presupuestal sin precedente, se transformaron en juzgados de número, diversos órganos jurisdiccionales de primera instancia, que venían funcionando como juzgados supernumerarios, lo que actualiza la necesidad de identi-

ficar a los mismos, conforme a las bases que establece la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora;

Que por lo anterior, se ha tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO 1/97

QUE DETERMINA EL NUMERO, DIVISION TERRITORIAL EN CIRCUITOS Y DISTRITOS Y ESPECIALIZACION POR MATERIA DE LOS TRIBUNALES REGIONALES DE CIRCUITO Y JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

PRIMERO.- El número y los Distritos Judiciales que comprende cada uno de los Circuitos en que se divide el territorio del Estado son los siguientes:

- Primer Circuito, que comprende los Distritos Judiciales de Guaymas, Hermosillo, Moctezuma, Sahuaripa y Ures.

- Segundo Circuito, que comprende los Distritos Judiciales de Alamos, Cajeme, Huatabampo y Navojoa.

- Tercer Circuito, que comprende los Distritos Judiciales de Agua Prieta, Altar, Cananea, Magdalena, Nogales, Puerto Peñasco y San Luis Río Colorado.

SEGUNDO.- En cada uno de los Circuitos a que se refiere el punto anterior, existirán los siguientes Tribunales Regionales de circuito:

I.- PRIMER CIRCUITO

Primer Tribunal Regional del Primer Circuito, con residencia en Hermosillo, Sonora.

Segundo Tribunal Regional del Primer Circuito, con residencia en Hermosillo, Sonora.

II.- SEGUNDO CIRCUITO

Primer Tribunal Regional del Segundo Circuito, con residencia en Ciudad Obregón, Sonora.

III.- TERCER CIRCUITO

Primer Tribunal Regional del Tercer Circuito, con residencia en Caborca, Sonora.

TERCERO.- El número y, en su caso, la especialización por materia de los Juzgados de Primera Instancia que existirán en cada uno de los Distritos Judiciales será el siguiente:

I.- DISTRITO JUDICIAL DE ALAMOS

Juzgado de Primera Instancia Mixto

II.- DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA

Juzgado de Primera Instancia Mixto

III.- DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal

IV.- DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil
 Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil
 Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil
 Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar
 Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal
 Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal

V.- DISTRITO JUDICIAL DE CANANEA

Juzgado de Primera Instancia Mixto

VI.- DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil
 Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal

VII.- DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil
 2 } Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil
 2 } Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar
 2 } Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar
 3 } Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Mercantil
 3 } Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Mercantil
 3 } Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Mercantil
 3 } Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal
 3 } Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal
 3 } Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal
 3 } Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Penal
 3 } Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Penal

VIII.- DISTRITO JUDICIAL DE HUATABAMPO

Juzgado Primero de Primera Instancia Mixto
 Juzgado Segundo de Primera Instancia Mixto

IX.- DISTRITO JUDICIAL DE MAGDALENA

Juzgado de Primera Instancia Mixto

X.- DISTRITO JUDICIAL DE MOCTEZUMA

Juzgado de Primera Instancia Mixto

XI.- DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil
 Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal

XII.- DISTRITO JUDICIAL DE NOGALES

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil
 Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal

XIII.- DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PENASCO

Juzgado de Primera Instancia Mixto

XIV.- DISTRITO JUDICIAL DE SAN LUIS RÍO COLORADO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil
Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal

XV.- DISTRITO JUDICIAL DE SANHUARIPA

Juzgado de Primera Instancia Mixto

XVI.- DISTRITO JUDICIAL DE URES

Juzgado de Primera Instancia Mixto

CUARTO.- El turno de los asuntos de la competencia de los Juzgados de Primera Instancia en los Distritos Judiciales de Cajeme, Hermosillo y Huatabampo, será el siguiente:

I.- DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME

a).- Los juzgados de primera instancia de lo civil conocerán por turnos decenales, correspondiendo, al primero, del día primero al día diez; al segundo, del once al veinte y, al tercero, del veintiuno al día último de cada mes.

b).- Los juzgados de primera instancia de lo penal conocerán por turnos quincenales, correspondiendo, al primero, del día primero al quince y, al segundo, del dieciséis al día último de cada mes.

II.- DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO

a).- Los juzgados de primera instancia de lo civil conocerán por turnos quincenales, correspondiendo, al primero, del día primero al día quince y, al segundo, del dieciséis al día último de cada mes.

b).- Los juzgados de primera instancia de lo familiar conocerán por turnos quincenales, correspondiendo, al primero del día primero al quince y, al segundo, del día dieciséis al día último de cada mes.

c).- Los juzgados de primera instancia de lo mercantil, conocerán por turnos decenales, correspondiendo, al primero, del día primero al diez; al segundo, del día once al veinte y, al tercero, del veintiuno al día último de cada mes.

d).- Los juzgados de primera instancia de lo penal, conocerán por turnos de seis días, correspondiéndole, al primero, del día primero al seis; al segundo, del siete al doce; al tercero, del trece al dieciocho; al cuarto, del diecinueve al veinticuatro y, al quinto, del veinticinco al día último de cada mes.

III.- DISTRITO JUDICIAL DE HUATABAMPO

Los Juzgados de Primera Instancia Mixtos conocerán por turnos quincenales, correspondiendo, al primero, del día primero al quince y, al segundo, del dieciséis al día último de cada mes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación por el Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado. Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y dentro de los quince días siguientes

tes a su publicación provéase lo necesario para el exacto cumplimiento del mismo.

SEGUNDO.- La Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia, en el ámbito de su competencia, deberá proveer lo conducente para la instalación del Segundo Tribunal Regional del Primer Circuito, que se crea en virtud del presente acuerdo.

TERCERO.- Las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los Tribunales Regionales del Primer Circuito; se emitirán previa la instalación del Segundo Tribunal Regional del Primer Circuito; asimismo, mientras no se instale este último, el Primer Tribunal Regional del Segundo Circuito, seguirá conociendo de los asuntos provenientes del Distrito Judicial de Guaymas.

CUARTO.- Los Juzgados de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, y los Juzgados Cuarto y Quinto de Primera Instancia del Ramo Penal, del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora, que venían operando como juzgados supernumerarios, cambian su denominación, en virtud del presente acuerdo, por la de Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Penal y Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Penal, respectivamente.

Los Juzgados Segundo, Tercero y Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora, comisionados a la materia mercantil, cambian su denominación, en los términos del presente ordenamiento, por la de Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Mercantil, Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Mercantil y Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Mercantil, respectivamente.

El Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Huatabampo, que venía operando como supernumerario, cambia su denominación, con base en las presentes disposiciones, por la de Juzgado Segundo de Primera Instancia Mixto.

Dado en la residencia del Supremo Tribunal de Justicia, a los veintiséis días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete.

EL LICENCIADO AMADO ESTRADA RODRIGUEZ, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, CERTIFICA: Que este Acuerdo General número 1/97, que determina el número; división territorial en Circuitos y Distritos y especialización por materia de los Tribunales Regionales de Circuito y Juzgados de Primera Instancia, fue aprobado por el Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en sesión de veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y siete, por unanimidad de votos de los señores Magistrados: Presidente Ignacio Campa García, José Fernando Ibarra Fernández, Mario Alberto Portillo Carvajal, Armida Elena Rodríguez Celaya, Carlos Enrique Aubry Lemarroy, Ignacio Islas Contreras y Francisco Gutiérrez Rodríguez. Hermosillo, Sonora, a cuatro de abril de mil novecientos noventa y siete. CONSTE.

AL MARGEN CENTRAL INFERIOR UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.- HERMOSILLO, SON.- UNA RUBRICA.-